



# Menos usás, menos pagás.

Usá sólo el agua necesaria. Evitá el derroche.



**urdinarrain**

un buen lugar para vivir



La Municipalidad de Urdinarrain, informa a los contribuyentes de la Tasa de Servicios de Obras Sanitarias., que por medio de la Ordenanza N° 661/08 el H.C.D. ha efectuado modificaciones en el Régimen de Cobro de la Tasa de Servicios Sanitarios de agua y cloacas y los valores a percibir por dichos servicios, a modo de resumen se informa:

## SERVICIO DE AGUA PARA USUARIO MEDIDOS

Se fija un consumo básico bimestral de 30 metros cúbicos. En caso de que el consumo del bimestre sea superior a 30 metros cúbicos la tasa se liquidará en base al producto, del total de los metros cúbicos consumidos en el bimestre por el valor unitario correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la tabla siguiente. Es decir el valor del metro cúbico, quedará determinado, según el consumo total registrado en el bimestre, liquidándose todos los metros cúbicos a un mismo valor unitario.

CLASIFICACION DEL INMUEBLE			PRECIO POR m <sup>3</sup> DE CONSUMO REGISTRADO
CATEGORIA Y CLASE	TOTAL DE CONSUMO REGISTRADO		
	Desde m <sup>3</sup>	Hasta m <sup>3</sup>	
A = General	0	45	\$ 0,55
	46	60	\$ 0,72
	61	100	\$ 0,80
	101	200	\$ 0,88
	201	desde 200 en adelante	\$ 0,99
B (I-II-III) C (Ia-Ib-IIa-IIb) Comercial y Especial	0	45	\$ 0,99
	46	60	\$ 1,29
	61	100	\$ 1,44
	101	200	\$ 1,58
	201	desde 200 en adelante	\$ 1,78

*A MODO DE EJEMPLO - Valor del agua por día:*

*Para un usuario general que consume 30 metros cúbicos en el bimestre, o sea 500 litros promedio por día, el costo del agua por día (500 litros) para dicho usuario es de treinta y tres centavos (\$ 0,33), incluido el fondo del 20%.*

### Beneficio por menor consumo

Los inmuebles incluidos en la Categoría A (General) en los casos de que el consumo registrado en el bimestre, estuviese por debajo de los 20 m<sup>3</sup> (veinte metros cúbicos) gozará de un beneficio del 5% de descuento sobre el valor mínimo dispuesto en el párrafo precedente.

## SERVICIO DE AGUA PARA USUARIOS NO MEDIDOS

Para todos los contribuyentes a los que por alguno de los frentes del inmueble pase la red de agua o tengan la provisión efectiva de dicho servicio y no posean medidor, se liquidará mediante cuotas fijas bimestrales, dependiendo del tipo de inmueble, la categoría y la superficie del mismo:

TIPO DE INMUEBLE	CATEGORIA	SUPERFICIE	CUOTA BIMESTRAL
Edificados	A General	Inmuebles con superficie de hasta 1000 m2	\$ 16,50
		Inmuebles con superficie entre 1000 m2 y hasta 5000 m2	\$ 24,75
		Inmuebles con superficie mayo a 5000 m2	\$ 33,00
	B y C Comercial y Especial	Inmuebles con superficie de hasta 1000 m2	\$ 29,70
		Inmuebles con superficie entre 1000 m2 y hasta 5000 m2	\$ 44,55
		Inmuebles con superficie mayo a 5000 m2	\$ 59,40
Baldíos	A - B - C General, Comercial y Especial	Inmuebles con superficie de hasta 1000 m2	\$ 8,44
		Inmuebles con superficie entre 1000 m2 y hasta 5000 m2	\$ 12,66
		Inmuebles con superficie mayo a 5000 m2	\$ 16,88

### Beneficio buen contribuyente

Se establece el Beneficio al buen Contribuyente, consistente en el descuento del 5% (cinco por ciento) de la Tasa por Servicios de Obras Sanitarias del 1º Bimestre de cada año, aplicable para los contribuyentes que no registren deudas al 31 de diciembre del año anterior, en concepto de Tasa por Servicios de Obras Sanitarias. Entendiéndose como buen contribuyente aquel que no registre deuda alguna por dicha Tasa y que no esté comprendido en ningún régimen de facilidades de pago, aún cuando tuviere sus cuotas al día.

### Colocación de más de un medidor por inmueble

Podrá efectuarse la colocación de más de un medidor por unidad catastral, cuando razones de orden técnico o funcionalidad del inmueble lo aconsejen, asignándose una cuenta por cada medidor. Para proceder a la misma deberá presentar un plano de obras sanitarias firmado por un profesional competente, por cada nueva conexión que solicite y abonar los derechos correspondientes. Una vez efectuada la presentación, abonados los derechos y aprobada la misma por la Dirección de Catastro, Planeamiento y Obras Particulares, se procederá a realizar la nueva conexión y colocar el medidor correspondiente.

### Modificaciones del inmueble - Deber de comunicación

Los propietarios de los inmuebles deberán comunicar por escrito a la Municipalidad, dentro de los 30 días de producida, toda transformación, modificación o cambio de destino de los inmuebles que impliquen una alteración de las cuotas o tarifas de servicios.

## SERVICIO DE CLOACAS

Para todos los contribuyentes a los que la red cloacal, pase por alguno de los frentes del inmueble, se liquidará mediante cuotas fijas bimestrales, dependiendo del tipo de inmueble, la categoría y la superficie del mismo:

TIPO DE INMUEBLE	CATEGORIA	SUPERFICIE	CUOTA BIMESTRAL
Edificados	A General	Inmuebles con superficie de hasta 1000 m2	\$ 8,25
		Inmuebles con superficie entre 1000 m2 y hasta 5000 m2	\$ 12,38
		Inmuebles con superficie mayor a 5000 m2	\$ 16,50
	B y C Comercial y Especial	Inmuebles con superficie de hasta 1000 m2	\$ 14,85
		Inmuebles con superficie entre 1000 m2 y hasta 5000 m2	\$ 22,28
		Inmuebles con superficie mayor a 5000 m2	\$ 29,70
Baldío	A - B - C General, Comercial y Especial	Inmuebles con superficie de hasta 1000 m2	\$ 4,22
		Inmuebles con superficie entre 1000 m2 y hasta 5000 m2	\$ 6,33
		Inmuebles con superficie mayor a 5000 m2	\$ 8,44

- Si el consumo registrado le parece excesivo controle si existen pérdidas en cañerías, canillas o artefactos sanitarios. A modo de ejemplo, una canilla que gotea gasta aproximadamente 46 litros de agua por día.
- El agua es un bien común, y llega a su casa a través de una red que va a todo el pueblo. Tenga en cuenta que el agua que derrocha es la que le hace falta a otro vecino.
- Use sólo el agua que necesite y evite pérdidas y gastos innecesarios.
- Lave las veredas y el auto con baldes y no con mangueras.